REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210007800

En vista del escrito allegado al Despacho se admite la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de ley 446/1998 adelantada por **INMOBILIARIA EL ROBLEDAL LTDA.** en contra de **JESSICA PAOLA TINOCO MUÑETON.**

En consecuencia, comisiónese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado por el Art. 38 del Código General de Proceso a quien se le designa con amplias facultades. LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 24 de hoy
19 JUL 2021 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

YRC